

28/11



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVENIO
ENTRE LA

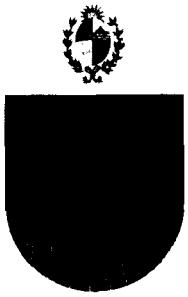
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día dos de julio de dos mil siete, por una parte, la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, en la persona de su titular, Dr. Tabaré Vázquez, y, por otra parte, la Universidad de la República (en adelante UDELAR), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, en el marco del acuerdo general de cooperación suscripto por las partes el tres de marzo de dos mil cinco, y dentro de las previsiones adoptadas en el convenio específico que se suscribió entre las signatarias en fecha seis de mayo de dos mil cinco, coinciden en asumir las siguientes obligaciones complementarias.

PRIMERO. Antecedentes. Por el documento mencionado en segundo término, las partes se comprometieron a contribuir en forma conjunta y coordinada a determinar la localización y realizar la exhumación de los restos de personas denunciadas como detenidos-desaparecidos durante la pasada dictadura. Para lograr ese objetivo, fijaron un plazo de seis meses, extensible, de común acuerdo, en la medida necesaria para alcanzar los propósitos que las aúnan. Ese plazo fue extendido de común acuerdo con fecha dieciséis de noviembre de dos mil cinco, y con fecha dos de junio de dos mil seis, y concluyó el seis de septiembre de dos mil seis.

SEGUNDO. Coordinación, e Integración del equipo universitario. La comisión bipartita citada en el convenio específico, estará integrada, por parte de la UDELAR, por el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Prof. José Seoane. En cuanto a la integración del equipo universitario, se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en el convenio específico, designándose según la evaluación del Director del Departamento de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UDELAR.

TERCERO. Extensión del plazo. Transcurrido el nuevo plazo arriba señalado, las partes convienen en volver a extenderlo por un nuevo período de seis meses



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA

URUGUAY

a contar desde la suscripción de este documento, e incorporar esta prórroga al texto original del convenio ampliado, del que pasará a formar parte de pleno derecho. Dicho plazo podrá extenderse previo consentimiento de ambas partes.

De conformidad, se firman dos ejemplares de igual valor, en el lugar y fecha designados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tabaré Vázquez".

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente
de la
República Oriental del Uruguay

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Arocena".

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
de la
Universidad de la República